



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO

DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 922/2004

VISTO:

Que es necesario sanear las finanzas del Municipio de Huinca Renancó, en cuanto se refiere a deudas por Tasas y Contribuciones por Mejoras a la fecha de la presente; y

CONSIDERANDO:

Que una de las formas de acercamiento a los vecinos contribuyentes que tengan deudas de este tipo, para que los mismos regularicen su situación cancelando sus cuentas atrasadas y pasando a revistar en calidad de contribuyentes sin requerimientos especiales de parte del Municipio (al día) es dar una oportunidad de pago, refinanciando mediante un sistema de regularización de las mismas, con vigencia por un tiempo prudencial determinado.-

Que dicho sistema de regularización debe ser accesible al vecino contribuyente, sin caracteres de onerosidad alguno, con recargos de fácil acceso, cuyo objetivo sea más preventivo que riguroso, estableciendo de esta manera un acercamiento de buena voluntad tanto de cobro como de pago, en ambas partes.-

Que con los recursos a obtener, se podrá mantener el sistema presupuestario municipal, compuesto por fueretes erogaciones en sueldos y jornales, servicios sociales, maquinarias y equipos, sistema de público de salud, entre otras, que es imprescindible mantener con su vigencia al día puesto que constituyen el engranaje de una delicada estructura, que en síntesis constituye un conjunto de necesidades comunitarias.-

Que la realidad indica que la Administración Municipal debe recaudar con eficiencia como única posibilidad de lograr el equilibrio presupuestario requerido para la respuesta concreta a los items mencionados.-

Que en definitiva, se trata de establecer un sistema de pagos atrasados sencillo y accesible al contribuyente, para sanear su situación con el Municipio y permitir la recaudación que conlleve a la ejecución de planes presupuestarios previstos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- ESTABLECESE un PLAN DE REGULARIZACION DE DEUDAS CON EL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCO, destinado a todos los vecinos contribuyentes de nuestra Ciudad, con el objeto de que puedan saldar todas las deudas que mantengan en concepto de Tasas y Contribuciones por Mejoras, a saber:

- a) Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-
- b) Contribuciones que Inciden sobre Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios.-
- c) Contribuciones que inciden sobre Mejoras: Pavimento Urbano, Cordón Cuneta y Otros.-
- d) Impuesto a los Automotores.-
- e) Otras deudas que pudieren existir y que a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal puedan ser incluidas en el plan establecido por la presente Ordenanza.-

Art.2º).- Las cuotas de los planes de pago establecidos serán mensuales y consecutivas y los vencimientos de las cuotas operarán los días 10 de cada mes o bien el día hábil inmediato siguiente. La primera cuota deberá abonarse al momento posterior de la aprobación de la solicitud de acogimiento al plan de regularización, en tanto que la segunda cuota, vencerá al mes siguiente al de acogimiento.-



Dr. FERNANDO LUIS S. A.  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

///-2-

Art.3º).- Los montos adeudados se ajustarán aplicando los intereses y recargos actualmente vigentes en la Administración Municipal.-

Art.4º).- Se establece que para mantener la vigencia del beneficio otorgado por el presente Plan de Regularización de Deudas, el vecino contribuyente no deberá incurrir en atraso en el pago de sus cuotas, ya que si se produjera la falta de pago de hasta seis (6) vencimientos se deberá establecer la caducidad de oficio del beneficio otorgado, renaciendo el derecho del Municipio para requerir el cobro de las deudas por otra vía.-

Art.5º).- ESTABLECESE LA VIGENCIA del PLAN DE REGULARIZACION DE DEUDAS MUNICIPALES, por un término de sesenta (60) días a partir de la fecha de promulgación de la Ordenanza.-

Art.6º).- Las opciones de regularización que se ofrecen en el presente sistema son las siguientes:

**a) POR PAGO AL CONTADO:**

**Bonificación: el 90% de los intereses.-**

**b) PLAN DE PAGO HASTA 12 (DOCE) CUOTAS:**

**Bonificación: el 80% de los intereses.-**

**c) PLAN DE PAGO HASTA 18 (DIECIOCHO) CUOTAS:**

**Bonificación: el 70% de los intereses.-**

**d) PLAN DE PAGO HASTA 24 (VEINTICUATRO) CUOTAS:**


**Bonificación: el 60% de los intereses.-**

Art.7º).- A partir del momento del acogimiento al Plan de Regularización ofrecido, el contribuyente no deberá caer en atrasos respecto a los vencimientos actuales del concepto por el cual ha sido beneficiado con el plan de regularización, bajo pena de perder el beneficio otorgado.-


Art.8º).- A partir de la puesta en vigencia de la presente Ordenanza, queda derogada la Ordenanza N° 877/2002.-

Art.9º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha dos de junio del año dos mil cuatro.-

  
María G. Quevedo  
Secretaria H.C.D.



  
DR. FERNANDO LUIS SUAREZ  
Presidente  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Promulgada por Decreto N° 269/2004 de fecha 03 de junio de 2004.-

TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-